LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE VIAS DE CALI SAS

CERTIFICA QUE:

GESTIOPOLIS S.A.S., Sociedad legalmente constituida mediante documento privado el 29 de julio de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 06 de agosto de 2010, bajo el número 9302 del libro IX, identificada con el número de matrícula mercantil No. 797770-16 Nit No. 900374170-3 con domicilio en la Ciudad de Cali, representada legalmente por el Ingeniero **JAIRO CUEVAS,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.664.425, expedida en Cali, presta sus servicios profesionales para adelantar la gestión predial de los proyectos MG-01, MG-04 Y MG-07-1 integrantes del Contrato de Concesión No. 41.51.0.04.26.005-10 del 20 de mayo de 2010, celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali y la Sociedad Vías de Cali S.A.S.

Lo anterior, en virtud del Contrato de Prestación de servicios profesionales suscrito entre las partes el 01 de noviembre de 2013, con duración de cinco (5) meses por valor estimado de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($341.550.000).**

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de junio de Dos Mil Catorce (2014)

SONIA ISABEL LARA CHÁVEZ
Representante Legal
Vías de Cali S. A. S

Gestiopolis S.A.S.
NIT 900374170-3

4:00 pm
11/06/2014

La suscrita **SONIA ISABEL LARA CHAVEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.998.784, obrando en calidad de Representante legal de **VIAS DE CALI S.A.S.**

CERTIFICO

Que la sociedad GESTIOPOLIS SAS suscribió con la sociedad VIAS DE CALI SAS, los siguientes contratos:

CONTRATO	FECHA CONTRATO	FECHA TERMINACION	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA GESTION PREDIAL DE LOS PROYECTOS MG-01, MG-05-2, MG-09, MG-14-1, MG-14-2	Septiembre 16 de 2010	Septiembre de 2013	$920.400.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA GESTION PREDIAL DEL PROYECTO MG-07-1.	Junio 16 de 2011	Junio de 2013	$388.600.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA GESTION PREDIAL DEL PROYECTO MG-01.	Octubre 30 de 2012	Junio de 2013	$262.300.000

No obstante, el valor final estaba determinado por el resultado de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por los precios unitarios acordados y determinados en los contratos.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2.013), a solicitud del interesado.

SONIA ISABEL LARA CHAVEZ
Representante Legal
VIAS DE CALI S.A.S.

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.
EMRU
SANTIAGO DE CALI

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

EL SUSCRITO NELSON NOEL LONDOÑO PINTO EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C. DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

CERTIFICA QUE:

La firma GESTIOPOLIS S.A.S con NIT: 900.374.170-3 suscribió los contratos:

CC-004-2014 con el objeto de "Realizar la investigación predial (investigación catastral y el levantamiento topográfico de los perímetros de las manzanas del sector) de los predios requeridos para la ejecución del proyecto Plan parcial de renovación urbana San Pascual, ubicado entre las carreras 12 y 15 y las calles 12 y 15 del Municipio de Santiago de Cali."

Valor Contrato:	$ 114.228.000.oo
Fecha de Inicio :	Enero 20 de 2014
Fecha de Terminación :	Marzo 20 de 2014

CC-005-2014 con el objeto de "Actualización de los avalúos comerciales de los predios del Plan parcial de Renovación Urbana de El Calvario".

Valor del Contrato.	$55.000.000.oo
Fecha de Inicio	Enero 24 de 2014
Fecha de Terminaciòn:	Febrero 25 de 2014

El Contratista SI cumplió a cabalidad con los términos del Contrato. NO hubo caducidad del Contrato.

En constancia firmo en Santiago de Cali, a los doce días del mes de Agosto de 2014.

NELSON NOEL LONDOÑO PINTO
Secretario General

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C. EMRU SANTIAGO DE CALI

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.
EMRU
SANTIAGO DE CALI

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

EL SUSCRITO NELSON NOEL LONDOÑO PINTO EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.E DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

CERTIFICA QUE:

La firma GESTIOPOLIS S.A.S. con NIT. 900.374.170-8 suscribió con nosotros el Contrato CC-007-2012

OBJETO: "Realizar la investigación catastral y elaboración de los avalúos comerciales de 181 predios del Barrio El Calvario, ubicados en las manzanas A-204, A-205, A-209, A-210, A-211, y A-212."

Valor del Contrato: $100.780.800,oo (CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE)

Plazo de ejecución: UN (01) MES.
Fecha de inicio: Diciembre 03 de 2012.
Fecha de terminación: Diciembre 27 de 2012

El Contratista SI cumplió a cabalidad con los términos de los Contratos. NO hubo caducidad de los Contratos.

En constancia de lo anterior firmo en Santiago de Cali a los VEINTISEIS (26) días del mes de Abril de 2013.

Atentamente,

NELSON NOEL LONDOÑO PINTO
Secretario General

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

HACE CONSTAR

Que la empresa **GESTIOPOLIS S.A.S.** identificado(a) con Nit. No. **900.374.170-3** inscrito en la cámara de comercio de Cali, presto sus funciones mediante la modalidad de contrato de prestación de Servicios profesionales, así:

CONTRATO No. 4151-0.26.1.212- 2011

Objeto:	Prestar sus servicios profesionales en el tema de Valorización a la Secretaria de Infraestructura y Valorización en lo referente a la realización de levantamiento de Información técnica para el levantamiento Topográfico de los predios afectados por las obras, que hacen parte del plan de las obras 556 por beneficio general aprobadas por el acuerdo 0241 de 2008 denominado plan de las 21 Megaobras en desarrollo del proyecto denominado Estudios, Diseños, Construcción, Obras del sistema de Valorización por beneficio general, según ficha EBI 18028720.
Valor total:	Cincuenta y Dos millones Quinientos Diecisiete mil Trescientos Diecinueve pesos ($52.517.319) pagaderos en cuotas
Fecha de inicio:	12 Agosto 2011
Fecha final: de terminación	11 Noviembre 2011

Se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2013.

PRO-DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI
D 2542853
$ 1.000.00

PRO-DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI
D 2542858
$ 1.000.00

EMILIANO OSORIO ÁLZATE

Proyecto/Elaboró: Karlos Cerón



CONSORCIO VILLA DE ROBLEDO AV. SANTA ANA

OFERTA MERCANTIL	:	**Nº 004/2015**
FECHA	:	**14 MAYO 2015**
CONTRATISTA	:	**GESTIOPOLIS S.A.S.** **900.374.170-3**
CONTRATANTE	:	**CONSORCIO VILLA DE ROBLEDO AV. SANTA ANA** **NIT. 900.800.252-7**
PLAZO	:	**3 MESES**

Entre los suscritos a saber, **CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA** Identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.219.577 Bello (Ant.), represente legal del **CONSORCIO VILLA DE ROBLEDO AV. SANTA ANA** y quien para efectos de esta oferta se denominara **EL CONTRATANTE** y **JAIRO CUEVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.664.425 Cali (V) representante legal de **GESTIOPOLIS S.A.S,** que para efectos de esta oferta se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar la presente oferta mercantil que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. Celebrar la presente oferta en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento y la propuesta económica, documentos los cuales se incorporan y hacen parte de este contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. PRIMERA. EL CONTRATISTA se compromete para con El CONTRATANTE, a realizar **LA GESTION PREDIAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA SANTA ANA MUNICIPIO DE CARTAGO- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SEGÚN CUADRO ANEXO DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES. SEGUNDA.** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a efectuar todos los trabajos necesarios para que la mencionada ***gestión*** pueda destinarse al fin para el cual fue diseñada y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. El CONTRATISTA aportará todos los equipos, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.



CONSORCIO VILLA DE ROBLEDO AV. SANTA ANA

TERCERA. La gestión predial se realizara de conformidad con la propuesta y con las especificaciones presentadas por el CONTRATISTA y aprobadas por EL CONTRATANTE E INTERVENTORIA, y demás requisitos integrantes del contrato que se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VALOR
1	**ELABORACION FICHA PREDIAL**		
	ELABORACION DE FICHA PREDIAL (INCLUYE INVESTIGACION CATASTRAL, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, INVENTARIO PREDIAL, PLANO PREDIAL, REGISTRO FOTOGRAFICO)	PREDIO/MEJORA	
	AJUSTE DE FICHA Y PLANO PREDIAL POR CAMBIOS DE DISEÑO Y/O ACTIVIDADES AJENAS AL CONTRATISTA (CAMBIO DIRECTRICES DE COMPRA POR LA GOBERNACION DEL VALLE Y/O CONTRATANTE) CAMBIO NO SUPERIOR AL 30% DE LA AFECTACION INICIAL, SI ES MAYOR SE PROCEDERA A ELABORAR UNA NUEVA FICHA PREDIAL Y A COBRAR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA.	PREDIO/MEJORA	
2	**ELABORACION DE ESTUDIOS DE TITULOS**		
	ELABORACION DE ESTUDIOS DE TITULOS PROPIETARIO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES	PREDIO/MEJORA	
	AJUSTES AL ESTUDIO DE TITULOS POR CAMBIOS EN LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE POSTERIORES A SU APROBACION	PREDIO/MEJORA	
3	**ELABORACION DE AVALUO COMERCIAL**		
	ELABORACION DE AVALUO COMERCIAL PARA INMUEBLES CON O SIN PROPIEDAD DE TERRENO	PREDIO/MEJORA	
4	**ADQUISICION DE TITULARIDAD DE INMUEBLES**		
	HASTA ENAJENACION VOLUNTARIA		
	OFERTA DE COMPRA Y NOTIFICACION	PREDIO/MEJORA	
	INSCRIPCION DE OFERTA DE COMPRA	PREDIO/MEJORA	
	ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO O MEJORA (PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LA ENTIDAD Y EL TITULAR EN EL FOLIO DE MATRICULA O POSEEDOR DE LA MEJORA	PREDIO/MEJORA	



	ELABORACION Y LEGALIZACION DE LA PROMESA DE COMPRA	PREDIO/MEJORA	
	TRAMITE SOLICITUD ANTE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL PRIMER PAGO - VERIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL VENDEDOR	PREDIO/MEJORA	
	ELABORACION MINUTA DE ESCRITURA, SOLICITUD REPARTO Y TRAMITE EN NOTARIA Y REGISTRO	PREDIO/MEJORA	
	TRAMITE SOLICITUD ANTE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL PAGO FINAL - VERIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL VENDEDOR	PREDIO/MEJORA	
	ENTREGA DEL PREDIO LIBRE DE SERVICIOS PUBLICOS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE COMPRA VENTA	PREDIO/MEJORA	
	VALOR POR PREDIO PACTADO INCLUIDO IVA		**3.033.000**

CUARTA. DESCRIPCION CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE, la gestión predial objeto de esta oferta, según las actividades y a los precios pactados y ajustados por las partes según la cotización 27 de Abril de 2015, el cual para todos los efectos de esta oferta se considera como parte integrante del mismo.

QUINTA: ESPECIFICACIONES: En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá al objeto del mismo, según lo resaltado en las especificaciones entregadas por EL CONTRANTE, a su vez el CONTRATISTA se responsabilizara de los implementos, personal y equipos de calidad que necesite para cumplir con todo lo expuesto en el cuadro de la CLAUSULA TERCERA de la presente oferta y a su vez validara y suministrará toda la información periódicamente o cuando lo solicite el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución de la presente oferta será de Tres (3) meses, contados a partir de la firma de la presente oferta, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y de la aprobación de los documentos establecidos para el inicio de las actividades. Este plazo no se modificara salvo que por efectos o causas de fuerza mayor justificadas el contratante las apruebe.



SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS INCLUIDO IVA ($3.033.000.oo) por predio;** se estima que para la presente oferta y para el desarrollo integral del proyecto se hace necesario afectar aproximadamente 45 predios por lo que el valor total de esta oferta es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($136.485.000 INCLUIDO IVA)** que resulta de multiplicar los predios proyectados por el precio unitario.

PARAGRAFO I: Es entendido que el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de predios legalizados por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por parte del CONTRATANTE, LA INTERVENTORIA Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, por EL precio unitario estipulado en esta oferta.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA un 30% correspondiente al anticipo, un segundo pago por el 30% cuando la Gestión Predial se encuentre en un avance del 50% y un pago final del 40%. Igualmente EL CONTRATISTA debe presentar factura de lo ejecutado en ese lapso de tiempo.

NOVENA: PERSONAL: 1. Para la ejecución de la gestión predial de esta oferta, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado. **2.** Todo el personal empleado por el CONTRATISTA, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo; EL CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de esta oferta y será de su cargo exclusivo el Cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo que adquiera con dicho personal. EL CONTRATISTA se compromete a proveer al personal de todos los elementos de protección personal requeridos, debidamente uniformados e identificados. **PARAGRAFO I:** EL CONTRATANTE, podrá solicitar al CONTRATISTA, el aumento de personal, de equipo y de tiempo de trabajo diario, cuando la buena marcha de la gestion predial lo requiera, sin que esto represente ningún costo adicional para el CONTRATANTE, el personal deberán cumplir con los requerimientos exigidos por parte del Director del proyecto.



CONSORCIO VILLA DE ROBLEDO AV. SANTA ANA

DECIMA. GARANTIA. EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato garantía de cumplimiento y pólizas de responsabilidad civil extracontractual a favor del **CONSORCIO VILLA DE ROBLEDO AV. SANTA ANA** cuyos amparos a cubrir son los establecidos así:

GARANTIA	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% DEL VALOR TOTAL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES .EL CONTRATISTA. Se compromete a realizar el pago SENA –FIC y aportes parafiscales del personal contratado así como la seguridad social integral.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Para la elaboración de la presente oferta se tuvieron en cuenta los siguientes documentos: a. Cotización enviada el 27 de abril de 2015" b. Rut del Contratista c. Cámara de comercio vigente del contratista. d. Especificaciones técnicas.

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2015.

EL CONTRATANTE,

CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA
R.L. CONSORCIO VILLA DE ROBLEDO
NIT. 900.800.252-7

EL CONTRATISTA,

JAIRO CUEVAS
GESTIOPOLIS S.A.S
NIT: 900.374.170-3

CARRERA 79 N°9 - 45
485.60.39
CALI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS

jaramillo mora s.a.
CONSTRUCTORA

NUMERO : 140701-021-2016

CONTRATANTE : JARAMILLO MORA S.A.

CONTRATISTA : GESTIOPOLIS S.A.S.

En la ciudad de Cali, a los 03 días del mes de Febrero del año 2016, entre los suscritos a saber, de una parte la sociedad comercial JARAMILLO MORA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura Pública No. 4.473 de mayo 18 del 1.990, otorgada en la Notaria Décima del Circulo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matricula No. 502455-4 de la Cámara de Comercio de Cali y escritura pública de transformación número 5496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaria tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este contrato LUIS FERNANDO ARIAS AGUALIMPIA, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.770.809 expedida en Cali, en su calidad de apoderado de la Sociedad y que para todos los efectos contractuales se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte JAIRO CUEVAS, identificado con la C.C. No. 16.664.425 de Cali, quien actúa en representación Legal de la firma GESTIOPOLIS S.A.S., identificada con el NIT. 900.374.170 y quien para todos los efectos contractuales se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que estará regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como OBJETO que el contratista preste su servicio PROFESIONALES de manera independiente, usando para ello todas sus conocimientos y experiencia, con sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar el siguiente objeto: **INVESTIGACION PREDIAL Y CATASTRAL PREDIOS CALIMA - DARIEN**, de acuerdo a la cotización del 19 de Enero de 2016, la cual hace parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el desarrollo normal del contrato se realizaran como mínimo una (1) reunión de Inicio del proyecto y 2 o 3 más de revisión durante el proceso de diseño. ***CLAUSULA SEGUNDA:*** EL CONTRATISTA se compromete a entregar Informe del Objeto del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a asistir a comités de coordinación de obra cuando el Residente o Arquitecto Diseñador lo requieran. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato debe aportar todos sus conocimientos y experiencia, Ejecutar la labor de manera independiente pero ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas y directrices generales fijadas por el contratante. **TERCERA:** EL CONTRATISTA deberá Ejecutar el contrato dentro del plazo señalado, con independencia del horario que escoja para tal fin, pero respetando las horas de apertura y cierre de las oficinas u obras del CONTRATANTE cuando su trabajo deba de ser desarrollado en dichas instalaciones. **CUARTA**: EL CONTRATISTA deberá suministrar sus propias herramientas y equipos de trabajo, los cuales correrán por su cuenta y riesgo, y EL CONTRATANTE podrá objetarlas por encontrarse en mal estado o porque genere un riesgo latente para su personal. **QUINTA:** EL CONTRATISTA deberá responder ante terceros y ante EL CONTRATANTE por cualquier daño que cause en la ejecución de la labor, de igual manera se compromete a que el personal que traiga para laborar, este afiliado a *la seguridad social integral* para poder entrar al lugar de ejecución de la labor contratada. **SEXTA:** EL CONTRATANTE no responde por ningún accidente que sufra EL CONTRATISTA en el desempeño de la labor contratada o fuera de ella, puesto que este ejecuta su labor por su propia cuenta y riesgo. **SEPTIMA:** EL CONTRATANTE por su parte se compromete a pagar el precio del presente contrato que se fija en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.280.000), ***incluido IVA***, PARÁGRAFO: La forma de pago del precio del presente contrato, es 50% de anticipo equivalente a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.640.000) y el saldo contra entrega, una vez recibido el objeto contratado a entera satisfacción. **OCTAVA:** AL CONTRATISTA le corresponde proporcionarse su propia Seguridad Social como independiente, y EL CONTRATANTE le exigirá que este afiliado como independiente. PARÁGRAFO: Las partes estipulan de manera expresa que el presente contrato no genera relación laboral alguna, y por lo tanto en caso de conflicto de intereses le serán aplicables las normas contempladas en el Código Civil y Comercial. **NOVENA**. GARANTIAS DEL CONTRATISTA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su cargo y a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías que serán otorgadas por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera 1. Una Póliza para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del mismo, o sea la suma de $4.640.000 y con vigencia igual al plazo del contrato más dos meses. 2. Póliza para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contraídas en virtud de este contrato por el 20% del valor del mismo, es decir la suma de $1.856.000 y con vigencia igual al plazo del contrato más 90 días. 3 .Póliza de Calidad del Servicio La cual deberá ser por el 30% del valor del contrato, es decir la suma de $2.874.000 y la cual cubre al Contratante de los Perjuicios imputables al contratista y que surjan con posterioridad a la terminación del contrato derivados de la mala Calidad o Insuficiencia del servicio entregado con ocasión de este contrato, deberá estar vigente durante la duración del contrato. **DECIMA:** TERMINACIÓN: El presente contrato termina por: 1) Decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada con 15 días calendario de anticipación 2) Por incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual EL CONTRATANTE dará por terminado de manera inmediata el contrato sin derecho a indemnización alguna para el primero y el segundo podrá contratar nuevamente. 3) Por terminación del objeto contratado 4) Por vencimiento del término de duración. 5) Determinación unilateral del CONTRATANTE sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista. 6) si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del

lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto, proceden de actividades completamente lícitas. EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **DECIMA PRIMERA**: INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento del presente contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpla con la exigencia de entrega de avances de labor diaria o semanal, fijada en el cronograma de trabajo. **DECIMA SEGUNDA**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada o facilitada por EL CONTRATANTE en el transcurso del contrato y aun después de él durante los 5 años siguientes será mantenida en estricta confidencialidad, por lo cual no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para ningún fin sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.CLAUSULA **DECIMA TERCERA:** DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es: DEL 03 DE FEBRERO DE 2.016 AL 03 DE MARZO DE 2.016. El termino de duración es Prorrogable de manera automática, por periodos iguales, sucesivamente exclusivamente en el caso de que para la ejecución de su objeto se encuentre pendiente una actuación o suministro de información por parte del CONTRATANTE, situación que no se haya generado por ninguna actuación u omisión del CONTRATISTA. En este evento EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar las pólizas de seguro del presente contrato, cuyo costo será reembolsado por EL CONTRATANTE. DECIMA CUARTA RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO SARLAFT.- EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus actividades son licitas y los recursos económicos, medios de producción o distribución provienen de manera exclusiva de una actividad lícita y por lo tanto no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, ilegal delincuencial o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, ilegales o delictuosas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar AL CONTRATANTE a título de pena el 20% del valor del precio del contrato que podrá descontar EL CONTRATANTE de la liquidación del contrato, sin que su cobro impida la exigencia del cumplimiento de la obligación principal.

Leído y aprobado el presente contrato, se suscribe por las partes, en constancia de aceptación, a los 03 días del mes de Febrero del año 2016.

CONTRATANTE
JARAMILLO MORA S.A.
NIT. 800.094.968
LUIS FERNANDO ARIAS AGUALIMPIA
C.C. 16.770.809 DE CALI

CONTRATISTA
GESTIOPOLIS S.A.S.
NIT. 900.374.170
JAIRO CUEVAS
C.C. 16.664.425 DE CALI

FOR-DI-020 ORDEN DE SERVICIO PARA DISEÑO No. 192-2015 V4

CALI, 19 DE OCTUBRE DE 2015

DESTINATARIO: JARAMILLO MORA S.A.

PROVEEDOR DEL SERVICIO: GESTIOPOLIS S.A.S.

DIRECCIÓN: AVENIDA 6 NORTE No. 14-31 OFICINA 1001

PRECIO DEL SERVICIO: $5.800.000 IVA INCLUIDO

ANTICIPO: $2.900.000 IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALI

PLAZO FINAL DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: INICIO: 20-OCTUBRE-2015; ENTREGA: 30-NOVIEMBRE-2015. DE ACUERDO A LA COTIZACION DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

OBJETO: INVESTIGACION PREDIAL Y CATASTRAL

La presente orden de servicios, no genera relación laboral con el proveedor o contratista del servicio y está destinada a prestar el objeto relacionado anteriormente, por lo cual el proveedor o contratista del servicio, prestará su servicio por su propia cuenta y riesgo y se obliga a presentar la constancia de estar cubierto contra riesgos profesionales como independiente para el ingreso a cualquier obra o instalaciones de la empresa. Su servicio será prestado con sus propios equipos y herramientas y estará obligado a indemnizar cualquier perjuicio que cause a la empresa o a terceros en cumplimiento de la presente orden. El proveedor se obliga a prestar el servicio en óptimas condiciones de calidad, acogiéndose estrictamente al cumplimiento de los pesos, medidas y especificaciones técnicas fijadas por la empresa y a salir a saneamiento en garantía por cualquier evicción o defecto, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo para la devolución de los dineros recibidos por el proveedor y por las obligaciones de hacer contraídas. **PARAGRAFO 1**. El PROVEEDOR CONTRATISTA se obliga a reportar mensualmente los estados de cuenta, con el fin de que EL CONTRATANTE, pueda efectuar las conciliaciones respectivas. **PARAGRAFO 2** El PROVEEDOR CONTRATISTA, autoriza al contratante, para que compense saldos pendientes por amortizar, con los dineros que resulten a su favor de facturaciones o rete-garantía. **PARAGRAFO 3-** FORMA DE PAGO DEL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: 30 días calendario después de radicada la factura en recepción previo cumplimiento del cronograma de entregas o plazos pactados. **PARAGRAFO 4**-.La Empresa puede descontar de cualquier pago que le corresponda al proveedor contratista todos los costos causados por su acción u omisión. **PARAGRAFO 5**. EL PROVEEDOR CONTRATISTA se obliga a otorgar garantía por dos años al CONTRATANTE relacionada con la calidad de los trabajos ejecutados y adicionalmente dicha garantía se extenderá a la autoridad o tercero que resulte perjudicado por defectos de calidad, contados desde la entrega final del objeto contratado, debiendo el proveedor contratista responder por todo reclamo o demanda que se presente por incumplimiento a esta norma. **PARAGRAFO 6**. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION DEL SERVICIO. Se fija como plazo (28) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente orden de servicios. **PARAGRAFO 7.** EL PROVEEDOR CONTRATISTA se obliga a entregar los videos e imágenes virtuales de acuerdo al Manual que se adjunta a esta orden, el cual

hace parte integral de la misma. PARAGRAFO 8. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto, proceden de actividades completamente lícitas. EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. PARAGRAFO 9: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO SARLAFT.- EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus actividades son licitas y los recursos económicos, medios de producción o distribución provienen de manera exclusiva de una actividad lícita y por lo tanto no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, ilegal delincuencial o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, ilegales o delictuosas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

JARAMILLO MORA S.A
NIT: 800.094.968

GESTIOPOLIS S.A.S.
NIT: 900.374.170
PROVEEDOR CONTRATISTA

FOR-DI-020 ORDEN DE SERVICIO PARA DISEÑO No. 140701-014-2015 V3

Cali, 11 de Febrero de 2015

DESTINATARIO: JARAMILLO MORA S.A.

PROVEEDOR DEL SERVICIO: GESTIOPOLIS S.A.S.

DIRECCIÓN: AVENIDA 6 NORTE No. 14-31 OFICINA 1001

PRECIO DEL SERVICIO: $4.640.000.oo

ANTICIPO: $2.320.000

FORMA DE PAGO: ANTICIPO 50%, SALDO CONTRA ENTREGA

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALI

PLAZO FINAL DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: INICIO: 16-FEBRERO-2015 Y TERMINACION: 16 DE MARZO DE 2015.

OBJETO: IDENTIFICACION PREDIAL Y CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN 2 MANZANAS (B0270 Y B0273) DEL AREA URBANA DE CALI.

La presente orden de servicios, no genera relación laboral con el proveedor o contratista del servicio y está destinada a prestar el objeto relacionado anteriormente, por lo cual el proveedor o contratista del servicio, prestará su servicio por su propia cuenta y riesgo y se obliga a presentar la constancia de estar cubierto contra riesgos profesionales como independiente para el ingreso a cualquier obra o instalaciones de la empresa. Su servicio será prestado con sus propios equipos y herramientas y estará obligado a indemnizar cualquier perjuicio que cause a la empresa o a terceros en cumplimiento de la presente orden. El proveedor se obliga a prestar el servicio en óptimas condiciones de calidad, acogiéndose estrictamente al cumplimiento de los pesos, medidas y especificaciones técnicas fijadas por la empresa y a salir a saneamiento en garantía por cualquier evicción o defecto, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo para la devolución de los dineros recibidos por el proveedor y por las obligaciones de hacer contraídas. PARAGRAFO 1. El PROVEEDOR CONTRATISTA se obliga a reportar mensualmente los estados de cuenta, con el fin de que EL CONTRATANTE, pueda efectuar las conciliaciones respectivas. PARAGRAFO 2. El PROVEEDOR CONTRATISTA, autoriza al contratante, para que compense saldos pendientes por amortizar, con los dineros que resulten a su favor de facturaciones o rete-garantía. PARAGRAFO 3. FORMA DE PAGO DEL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: 30 días calendario después de radicada la factura en recepción previo cumplimiento del cronograma de entregas o plazos pactados. PARAGRAFO 4.La Empresa puede descontar de cualquier pago que le corresponda al proveedor contratista todos los costos causados por su acción u omisión. PARAGRAFO 5. EL PROVEEDOR

CONTRATISTA se obliga a otorgar garantía por dos años al CONTRATANTE relacionada con la calidad de los trabajos ejecutados y adicionalmente dicha garantía se extenderá a la autoridad o tercero que resulte perjudicado por defectos de calidad, contados desde la entrega final del objeto contratado, debiendo el proveedor contratista responder por todo reclamo o demanda que se presente por incumplimiento a esta norma. PARAGRAFO 6. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION DEL SERVICIO. Se fija como plazo (21) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente orden de servicios.

JARAMILLO MORA S.A
NIT: 800.094.968

Gestiopolis S.A.S.
NIT 900.374.170-3

GESTIOPOLIS S.A.S.
NIT: 900.374.170
PROVEEDOR CONTRATISTA

OSCAR VÁSQUEZ
GESTIÓN URBANA S. A. S.

Nuestro compromiso es hacer ciudad

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
OV – GU No. 23/13

Objeto: **ELABORAR LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "MARCAS MALL MACROCENTRO COMERCIAL".**

Contratante: **OSCAR VÁSQUEZ GESTIÓN URBANA S.A.S.**

Contratista: **GESTIÓPOLIS S.A.S.**

1. FECHA Y DOMICILIO CONTRACTUAL DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS: Santiago de Cali, 1 de agosto de 2013. **2. PARTES: 2.1. CONTRATANTE: OSCAR VÁSQUEZ GESTIÓN URBANA S.A.S,** sociedad identificada con NIT. No. 900.422.913 – 5, constituida mediante Documento Privado del 14 de marzo de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 23 de marzo de 2011 bajo el número 3361 del Libro IX y representada legalmente por **OSCAR VÁSQUEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.785.459 de Cali (V). **2.2. CONTRATISTA: GESTIÓPOLIS S.A.S.,** con NIT No. 900.374.170-3, empresa domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, entidad representada por el señor **JAIRO CUEVAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.664.425 de Santiago de Cali (V). **3. FACULTADES ESPECIALES DE LAS PARTES: 3.1. EL CONTRATANTE** representado en este acto por su Representante Legal, el señor OSCAR VÁSQUEZ, se encuentra debidamente facultado para suscribir toda clase de contratos para el cumplimiento de su objeto social. **3.2. EL CONTRATISTA** representado en este acto por su Representante Legal, el señor JAIRO CUEVAS, se encuentra debidamente facultado para suscribir toda clase de contratos para el cumplimiento de su objeto social. **4. DEFINICIONES:** Para efectos del presente contrato las partes aceptan los términos y definiciones establecidas en el escrito referenciado **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PLAN PARCIAL MARCAS MALL",** elaborado y presentado ante **OSCAR VASQUEZ GESTIÓN URBANA S.A.S.,** por **EL CONTRATISTA. 4.1.** Toda la normatividad expedida por el Gobierno Nacional que establece el marco legal y reglamentario para la elaboración y presentación de los Planes Parciales, la cual es de pleno conocimiento del **CONTRATISTA. 4.2.** Las establecidas en el presente contrato de prestación de servicios profesionales. **5. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios profesionales de Consultoría para la **"ELABORACIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "MARCAS MALL MACROCENTRO COMERCIAL"**. Objeto contractual que comprende en términos generales todos los aspectos señalados en la propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hará parte integral del contrato. **6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 6.1.** Se considera incorporado y parte del presente contrato los documentos enunciados en la CLAUSULA 4 del presente contrato, las comunicaciones y formas preimpresas de **EL CONTRATANTE** que sean utilizados en el desarrollo de los trabajos. **6.2.** Todos los anexos existentes, los que se fueren presentados y las comunicaciones que se crucen las partes entre sí, antes y durante la vigencia del contrato, la correspondencia de las mismas, recibidas o despachadas que tengan que ver directa o indirectamente con este contrato y los otrosí a este contrato que suscriban las partes. **7. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato es la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 13.000.000 M/CTE.)** más el IVA que se cause en el momento de efectuar el pago. **PARAGRAFO:** Queda claro entre las partes que dentro del costo total aquí previsto se encuentra incluido los costos de todas las consultorías que **EL CONTRATISTA** tuviere necesidad realizar para llevar a término el objeto contractual. **8. FORMA DE PAGO: 8.1. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA,** dicho valor de la siguiente forma:

OSCAR VÁSQUEZ
GESTIÓN URBANA S. A. S.
Nuestro compromiso es hacer ciudad

un primer pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, es decir la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. MAS IVA ($3.250.000 M/CTE. + IVA)**, una vez perfeccionado el contrato respectivo, un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. MAS IVA ($6.500.000 M/CTE. + IVA),** una vez radicado el Proyecto de Plan Parcial ante el Departamento Administrativo de Planeación y un tercer y último pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, es decir la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. MAS IVA ($3.250.000 M/CTE. + IVA),** una vez adoptado el Proyecto de Plan Parcial por Decreto Municipal. **9. FECHA DE INICIACION Y PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la ejecución del contrato, es de cuatro (4) meses, los cuales se empezarán a contar a partir de la suscripción del presente contrato. Tiempo estimado para la formulación y radicación de3l proyecto ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. **PARAGRAFO:** El tiempo necesario para la realización de las gestiones y acompañamiento tendientes a la adopción del Proyecto de Plan Parcial por Decreto Municipal, no se estima en la presente propuesta, pero se encuentra incluido dentro de los costos de la misma. **10. PRORROGAS:** Cuando por causas ajenas al **CONTRATISTA** sea necesario prorrogar el plazo del presente contrato, deberá llegarse a un previo acuerdo con **EL CONTRATANTE** y se firmará el contrato adicional. **11. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: EL CONTRATISTA** con base en su propuesta conformará y dirigirá su grupo de trabajo de conformidad con la disciplina profesional que se requiere para el efecto. En todo caso **EL CONTRATISTA** siempre será el único responsable por el personal a su cargo, la selección e idoneidad del mismo. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral, sin que se establezca vínculo alguno de esa naturaleza entre dicho personal y la sociedad **CONTRATANTE. 12. ENTREGA DE RESULTADOS FINALES: EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** los resultados finales, entendidos estos como la materialización de los alcances propuestos en la propuesta técnica y económica mencionada en el numeral 4. **13. LUGAR DONDE LAS PARTES RECIBIRAN NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE** en la Calle 11 No. 1 – 07, edifico Jorge Garcés B., oficina 510 de la ciudad de Santiago de Cali. **EL CONTRATISTA** en la Avenida 6 Norte No. 14 – 31, ofc. 501. **14. DOMICILIO:** Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se suscriben en la ciudad de Santiago de Cali el día 1 de agosto de 2013.

EL CONTRATANTE

OSCAR VÀSQUEZ
c.c. No. 16.785.459 de Cali (V)
Representante Legal
OSCAR VÀSQUEZ GESTIÒN URBANA S.A.S.

EL CONTRATISTA

JAIRO CUEVAS
c.c. No. 16.664.425 de Cali (V)
Representante Legal
GESTIÓPOLIS S.A.S.